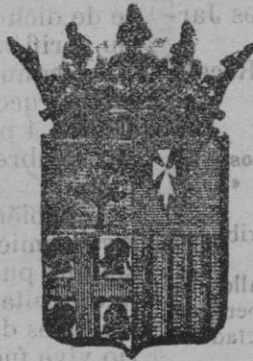


FORMA DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

- En la Administración del Boletín, sita en la imprenta de la Cruz-Hospicio de Misericordia.
- Las suscripciones de fuera podrán hacerse pagando su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- El pago de la suscripción adelantado.
- La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



FORMA DE SUSCRIPCIÓN

EN EXTRANJERO

- Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntos de peseta por línea.
- Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretaríos reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretaríos cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 23 Noviembre 1909).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, salgo con esta fecha para Madrid, dejando encargado interinamente del mando al Secretario del Gobierno D. Angel del Palacio.

Lo que hago público para general conocimiento.

Zaragoza 25 de Noviembre de 1909.—El Gobernador, Joaquín M.^a Gastón.

En cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, me encargo con esta fecha interinamente del mando de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza 25 de Noviembre de 1909.—El Gobernador interino, Angel del Palacio.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del «BOLETIN OFICIAL» y la «Gaceta de Madrid» á forasteros la providencia de segundo grado.

D. Leoncío Piera Jover, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Caspe;

Hago saber: Que en el expediente que me halló instruyendo por débitos de contribución industrial, perteneciente al año de 1909, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, á saber.

Caspe.

Joaquín Claramunt, 32'16 pesetas; José Puyol, 55'76; Francisco Niella, 18'58; Oroncio Mustieles.

10'72; Felipe Tobeñas Piazuelo, 10'72; Mariano Gómez Gilaverte, 10'72; Andrés Mustieles Jarque, 10'73.

En Caspe á 7 de Octubre de 1909.—El Recaudador, Leoncio Piera.

Edicto para notificar la acumulación de débitos á forasteros de domicilio ignorado por medio del «BOLETIN OFICIAL» y de la «Gaceta de Madrid».

D. Manuel Piera Jover, Recaudador de contribuciones del pueblo de Escatrón;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al tercer trimestre de 1909, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente son en deber, además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado. Visto lo que dispone el art. 148 de la vigente Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideraran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente, que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Escatrón.

Higinio Bernal Andrés, 5'01 pesetas; Juan Clavería Hernández, 8'37; Emilia Clavería Miguel, 86'61; Juan Clavería Miguel, 44'01; Carlos Alejo, 293'52; Pablo Zabay Peralta, 24'76; Vicente Oliver Sierra, 11'88; Jaime Ferrer Martí, 32'88; Manuel Sigüenza Santapau, 63'02; José Ferrer Fases, 33'96; Emilio Morer Lalmolda, 22'59; Juan Garata, 12'06; José Gerez (viuda), 50'85; Mariano Lausín, 10'38; Pablo Mora Martín, 4'68; Andrés Piazuelo Mur, 17'64.

En Escatrón á 7 de Octubre de 1909.—El Recaudador, Manuel Piera.

Los Fayos.

D. Manuel Rodríguez, Agente ejecutivo de apremios contra Ayuntamientos;

Certifico: Que en el expediente de apremios que por débitos del tercer trimestre de consumos á la Hacienda me hallo instruyendo contra el Ayuntamiento de Los Fayos, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Recibida de la Tesorería de Hacienda de esta provincia la certificación, de la que resulta: Que el Ayuntamiento de Los Fayos es en deber á la Hacienda pública la suma de *trescientas ochenta y ocho pesetas* por el tercer trimestre de consumos del presente año, requiérase al Sr. Alcalde, para que en el térmi-

no de ocho días ingrese en el Tesoro el importe de dicho descubierto, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de bienes, según dispone el art. 109, apartado D, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.—Fuera: Dietas, 4 pesetas diarias.—En Los Fayos, á 3 de Noviembre de 1909.—El Agente, Manuel Rodríguez».

Y habiéndole asegurado el Sr. Secretario del Ayuntamiento que dicho ingreso estaba hecho, sin que pudiera presentar la carta de pago por la dificultad que aquel día ofrecía el paso del río, pues da casualidad de que dicho funcionario vive fuera del pueblo, y habiendo averiguado en esta capital, según datos adquiridos, que dicho descubierto no se ha pagado hasta esta fecha, repito la presente notificación por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, como está ordenado.

Zaragoza 4 de Noviembre de 1909.—El Agente, Manuel Rodríguez.—Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Los Fayos.

SECCION QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Rafael Arnal la instalación de una caldera para la fabricación de jabón en la casa núm. 72 de la calle del Azoque, se abre información, por espacio de diez días, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, conforme al artículo 21 del Reglamento, en los que serán oídos los vecinos má inmediatos al lugar donde ha de establecerse dicha caldera.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Zaragoza 23 de Noviembre de 1909.—Martín Bel Serrano.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

Anuncio de subasta.

De conformidad con lo acordado por el ilustrísimo Sr. Inspector de la segunda Inspección, el día 10 de Diciembre de 1909, á las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Tobed, y bajo la presidencia del Alcalde, la celebración de tercera subasta para la adjudicación del aprovechamiento de dos mil estéreos de ramaje de roble y quejigo por corta á matorrasa del tercer tranzón señalado en el monte núm. 78 del catálogo, denominado «Valdeolivo», de la pertenencia de Tobed y sito en su término municipal, siendo de ochocientas pesetas el tipo de tasación del aprovechamiento, el cual deberá estar terminado el día 31 de Marzo próximo, sujetándose el rematante á las condiciones económicas que imponga el Ayuntamiento de Tobed y haga públicas con este anuncio y á los pliegos de condiciones facultativas publicados en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de es-

provincia correspondiente al día 28 de Agosto último.
Zaragoza 23 de Noviembre de 1909.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE ZARAGOZA

Juan Tomás y Tejedor, Maestro elemental de primera enseñanza, ha presentado en la Secretaría de este Instituto instancia documentada, solicitando autorización para un colegio de niños y niñas en la calle Mayor, número 30, del pueblo de Puebla de Alfindén, de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, he acordado se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia los documentos que á continuación se expresan, á fin de que los que tengan que hacer alguna reclamación contra el mismo por motivos de ilegalidad y buenas costumbres ó por causas de higiene, presenten en la Secretaría de este Instituto, durante el término de quince días, á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

El Sr.:— Juan Tomás y Tejedor, Maestro de primera enseñanza, natural de Daroca, provincia de Zaragoza, ha presentado en la Puebla de Alfindén, calle Mayor, núm. 30, de esta ciudad, de treinta y ocho años de edad, con cédula de matrimonial número nueve mil trescientos cinco manuscrito y ochocientos doce impreso, expedida en Zaragoza á 14 de Septiembre del presente año, á V. S. atentamente expone: que deseando establecer un colegio de primera enseñanza para niños y niñas, no oficial, en la calle Mayor, número treinta y cuatro, piso primero, en esta población, y á fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Julio de 1902, previa presentación de los documentos siguientes: dos copias de la presente, partida de bautismo, certificado de conducta, tres ejemplares del reglamento, del local por triplicado, cuadro de las asignaturas, cargo del material, informe de la Autoridad local y certificado del Subdelegado de Medicina;—Suplica á V. S. se le tenga por presentado este expediente, y de hallarlo conforme, decretar la apertura del referido establecimiento: á lo que espera merecer de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.—Puebla de Alfindén 16 de Septiembre de 1909.—Juan Tomás.—Rubricado.—Sr. Director del Instituto general y técnico de Zaragoza.

Colegio de N.ª Sra. de Alfindén.—La Puebla de Alfindén. Cuadro de asignaturas que se enseñan en el mismo.—Gramática, verso y prosa, diaria.—Escritura, diaria.—Doctrina cristiana, dos veces semanales.—Historia sagrada, dos ídem.—Gramática castellana, tres veces á la semana.—Aritmética, sistema métrico, tres ídem.—Urbanidad y cortesía, dos ídem.—Geografía de España, dos ídem.—Agricultura, una ídem.—Historia de España, una ídem.—Trabajos manuales, una ídem.—La Puebla de Alfindén 16 de Septiembre de 1909.—El Director.—Juan Tomás.—Rubricado.

Francisco Metodio Amor y Racho, Juez municipal de la ciudad de Daroca.—Certifico: Que al folio 237, número 1.º de la Sección de nacimientos de este Registro civil, se halla el acta siguiente:—Al margen.—Número 93.—Juan Tomás y Tejedor.—Dentro.—En la ciudad de Daroca, á 14 de Febrero del año mil ochocientos setenta y ocho, yo, D. Manuel Gómez y Pardos, Juez municipal, y D. Antonino Alcodori, Secretario, compareció D. José Tomas, natural de Luco de Jiloca, término municipal del mismo, provincia de Teruel, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad, presentando, con objeto de que se inscriba en el Registro civil, un niño, y al efecto, como padre del mismo, de cuyo nacimiento dicho niño nació en la casa del declarante el día nueve de Agosto, á las cinco de la mañana, del año mil ochocientos setenta y dos.—Que es hijo legítimo del Sr. Juan Tomás y Tejedor, su mujer, natural de Daroca, término municipal del mismo, provincia de Zaragoza, ocupación la de su sexo y domiciliada en el de su domicilio.—Que es nieto por línea paterna de D. Vicente Tomás y Tejedor, natural de Luco de Jiloca, y de D.ª María Mateo, natural de San Martín, término municipal del mismo, provincia de Teruel, y por línea materna de D. Manuel Tejedor,

natural de Daroca, y D.ª Manuela Vicente, natural de Villanueva, término municipal del mismo, provincia de Teruel.—Y que al expresado niño se le puso el nombre de Juan.—Todo lo cual presenciaron como testigos D. Silvestre Paricio, natural de Blancas, provincia de Teruel, mayor de edad, de estado viudo, de ejercicio Alguacil, domiciliado en esta ciudad, y Antonio Vallejo, natural de Daroca, provincia de Zaragoza, mayor de edad, de estado casado, de ejercicio Voz pública, domiciliado en esta ciudad.—Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el señor Juez, y de todo ello, como Secretario, certifico.—Manuel Gómez.—Silvestre Paricio.—Antonio Vallejo.—Antonino Alcodori.—Hay un sello en tinta.—Y para que conste, á petición verbal de parte interesada, libro la presente en Daroca, á veintinueve de Octubre de mil novecientos nueve.—Francisco M. Amor.—Por su mandado.—Paulino Casulla.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice:—Juzgado municipal de Daroca.

D. Francisco Alerudo y Andrés, Alcalde constitucional de Puebla de Alfindén.—Certifico: Que D. Juan Tomás Tejedor, residente en este pueblo, el tiempo que ha permanecido en el mismo ha observado una conducta irreprochable tanto política como moral y religiosa.—Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente, que firmo y sello con el de esta Alcaldía en Puebla de Alfindén á dieciséis de Septiembre de mil novecientos nueve.—Francisco Alerudo.—Rubricado.—P. S. M., Dámaso Rubio, Secretario Rubricado.—Hay un sello en tinta de la Alcaldía de Puebla de Alfindén.

El Ministro de Fomento.—Por cuanto D. Juan Tomás y Tejedor, natural de Daroca, provincia de Zaragoza, de edad de veintiséis años, ha acreditado en debida forma que reúne las circunstancias prescritas por la actual legislación para obtener el título de Maestro de primera enseñanza elemental y hecho constar su suficiencia en la Escuela Normal de Zaragoza el día 23 de Marzo de 1890.—Por tanto, de orden de S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, expido este título para que pueda ejercer libremente la profesión de Maestro en los términos que previenen las leyes y reglamentos vigentes.—Dado en Madrid á veintisiete de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.—En nombre del Sr. Ministro.—El Director general.—Eduardo de Hinojosa.—Rubricado.—El Jefe del negociado.—Rafael Tamarit.—Rubricado.—Firma del interesado.—Juan Tomás y Tejedor.—Rubricado.—Título de Maestro de 1.ª enseñanza elemental á favor de D. Juan Tomás y Tejedor.—Registro general del Negociado de títulos, folio 47, número 219.—Rubricado.—Registro especial del Negociado correspondiente, folio 308, número 9.—Rubricado.—Va sin enmienda.

Zaragoza 4 de Noviembre de 1909.—El Director, Manuel Díaz de Arcaja.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Relación de Vocales y Suplentes designados para constituir las Juntas municipales del Censo durante el próximo bienio, con expresión del concepto que respecto de cada uno se especifica; la cual se publica para que quienes se consideren indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial.

PLEITAS

Vocales.

- D. Mariano Solano Farné, por territorial.
- » Nicolás Samitier Bertol, por íd.
- » Mariano Martín Polo, por industrial.
- » Manuel Lamuela Soler, por íd.

Suplentes.

- D. José González Villa, por territorial.
- » Luciano Jarabo Arana, por íd.

SECCION SEXTA

Añón.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando se halla vacante la titular de Medicina de esta villa y su partido médico, dotada con el haber anual de 750 pesetas por beneficencia y 1.250 pesetas por el servicio facultativo á los vecinos pudientes, cuya dotación percibirá el agraciado mediante repartimiento girado á este vecindario, por trimestres vencidos, corriendo á su cargo la recaudación del mismo.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus instancias á esta Alcaldía en el sello correspondiente, acompañando á la misma la hoja de méritos que posean, hasta el día 21 de Diciembre próximo, pasado el cual se proveerá.

Añón 21 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Domingo Pérez.

Albeta.

En la secretaría de este Ayuntamiento y por el término reglamentario, se hallan expuestos al público los repartos de consumos y el de arbitrios extraordinarios para el próximo año 1910, á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Albeta 20 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Cristino Tabuena.

Bulbuenta.

Desde esta fecha hasta el día treinta del actual inclusive y durante las horas de oficina, y á los efectos reglamentarios, se encontrará de manifiesto en esta secretaría del Ayuntamiento el reparto de consumos para 1910, á los efectos de instrucción.

Bulbuenta 22 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, P. O., León Carnicer.

Cerveruela.

Los repartos de consumos, líquidos, alcoholes y granos de este pueblo, formados para el próximo año de 1910, se encuentran de manifiesto, por término de ocho días, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que se crean oportunas.

Cerveruela 22 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Ciriaco Julián.

Cosuenda.

Por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios, el repartimiento de territorial y el padrón de edificios y solares para 1910.

Cosuenda 22 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Pedro Lorente.

Egea de los Caballeros.

Por acuerdo del Ayuntamiento que me honro en presidir, el día 6 de Diciembre próximo, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial la subasta del arbitrio sobre matacía para el año 1910, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría municipal.

Egea de los Caballeros 20 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, J. Cosculluela.

Fayón.

Por el tiempo y á los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Padrón de cédulas personales para 1910.

Matrícula industrial para 1910.

Fayón 11 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, José Llecha.

Fuencalderas.

Los repartos de rústica y pecuaria y las listas cobratorias de edificios y solares de este pueblo, para el año de 1910, se hallarán de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde esta fecha, con el fin de que puedan reclamar los contribuyentes que se consideren agraviados.

Fuencalderas 18 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Alejo Visús.

Isuerre.

En la secretaría del Ayuntamiento se hallará expuesto al público, por quince días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el padrón de cédulas personales y lista cobratoria para el próximo año de 1910; á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos.

Isuerre 19 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Francisco Solano.

Jaulín.

A contar desde el día en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL, se hallarán expuestos en la secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario, los documentos siguientes:

Matrícula industrial, para 1910.

Reparto por rústica y pecuaria, para ídem.

Idem por urbana, para ídem.

Padrón de cédulas personales, para ídem.

Lo que se anuncia por el presente, á fin de que puedan ser hechas las reclamaciones á que haya lugar.

Jaulín á 19 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, José Cristóbal.

La Muela.

El repartimiento de consumos para 1910, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Muela 22 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Pedro Martínez.

Saviñán.

En la secretaría de este pueblo estarán expuestos al público, por término de quince días, los repartos de la contribución territorial y la matrícula industrial para el próximo año de 1910.

Saviñán 15 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Anselmo Campos.